



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 183-2020-MPLC

Quillabamba, 18 de diciembre del 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17/12/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17/12/2020, en la estación Orden del Día - Pedidos, el Regidor Jorge Vivanco Palanta, pide “reubicación de la Planta Asfaltadora”, sustentando señala que en los últimos días los vecinos de Nicanor Larea, han mostrado su preocupación por la contaminación ambiental que genera humo la Planta Asfaltadora, habiendo constatado que al parecer cuando queman el asfalto sale una inmensa humarera que afecta a los vecinos de alrededor de dicha Planta de Asfalto, en ese sentido los vecinos presentaron un Memorial con fecha 16/12/2020 a la Municipalidad, solicitando la reubicación urgente de la Planta de Asfalto, la que actualmente general no solamente contaminación ambiental, sino también afecta la salud de los vecinos que viven cerca de dicha Planta Asfaltadora; por tanto recomienda; por tanto, señala que el Acuerdo sería que se realice un estudio técnico por parte de la Gerencia de Medio Ambiente, para ver si efectivamente se está dando este daño y previo informe técnico de comprobarse que se está generando contaminación ambiental y daño contra la salud de los vecinos, se debería estudiar la posibilidad de reubicar esta Planta de Asfalto(...);

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, votación y dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

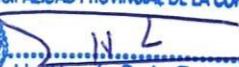
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la reubicación de la Planta de Asfalto, previo estudio técnico o evaluación técnica de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La Convención y demás instancias respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura Pública, División de Equipo Mecánico y Planta de Asfalto, Defensa Civil, tomar las acciones respectivas, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, y demás instancias respectivas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GMA
GIP
DEMy PA
DC
TC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447